



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2016-MPH/A.

Ayacucho, 01 JUN. 2016

VISTO:

La Opinión Legal N° 118-2016-MPH/16, de fecha 20 de mayo de 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en 50 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ficha de Registro - Banco de Proyectos del 03 de julio de 2009, ha sido declarado viable el Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil (Código SNIP N° 120043) "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Resolución de Aprobación de Expediente Técnico N° 174-2009-MPH/CRAET, de fecha 01 de octubre de 2009, se aprobó el Expediente Técnico Matriz del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/. 3'010,113.00 soles;

Que, mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 044-2015-MPH/CRAET, de fecha 23 de abril de 2015, se aprobó el Cuadro del Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestaria del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/. 40,000.00 soles, correspondiente al período de ejecución 16 de julio de 2015, con fecha de término programada para el 15 de agosto de 2015. Mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2015-MPH/A, de fecha 04 de setiembre de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente al período de ejecución del 16 al 31 de agosto de 2015;

Mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 026-2016-MPH/CRAET, de fecha 22 de marzo de 2016, se aprobó el Cuadro del Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestaria del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/. 807,614.00 soles con un cronograma de ejecución de 09 meses, y como un trámite administrativo inherente al desarrollo y/o ejecución de proyectos y/u obras de continuidad, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, para ejecutarse en el año fiscal 2016;

Resulta necesario tener en cuenta la información referida a la ejecución del proyecto, que data aún del año 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO:

SNIP	: 120043
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Presupuesto viabilizado	: S/. 3' 010,113.00
Variación de Inversión SNIP 16	: S/. 3' 094,367.60





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Presupuesto Expediente. Matriz : S/. 3' 010,113.00 (Resolución N° 174-2009-MPH/CRAET)
 Presupuesto ejecutado actual : S/. 2' 144,147.31
 Presupuesto Analítico 2016 : S/. 807,614.00 (Resolución N° 026-2016-MPH/CRAET)
 Desembolso Presupuestal 2016 : S/. 807,614.00 (Memorando Múltiple N° 009-2016-MPH/17)

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

Inicio de Ejecución Matriz : Año 2009
 Inicio de Ejecución 2016 : 22 de Marzo de 2016

RESUMEN DE SOLICITUD:

Ampliación Plazo N° 02 : 275 DÍAS CALENDARIOS (Del 22/03 al 21/12/2016)
 Sustento de Plazo : Limitaciones presupuestales o demoras en la disposición de los recursos financieros

Que, de los actuados (Informe N° 287-2016-MPH/56) se tiene que el Proyecto presenta el Expediente Técnico Matriz aprobado con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 174-2009-MPH/CRAET, el mismo que inicia su ejecución en el año 2009;

Que, la obra matriz inició su ejecución en el año 2009, por lo que a la fecha los plazos de ejecución programados se hallan desfasados ampliamente, es así que se solicitan ampliaciones de plazo conforme se efectúen los desembolsos presupuestales correspondientes;

Que, para el presente año el Proyecto tiene un desembolso presupuestal de S/. 807,614.00, cuyo presupuesto analítico ha sido aprobado con Resolución de la Comisión y Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos N° 026-2016-MPH/CRAET, de fecha 22 de marzo de 2016, con un cronograma de ejecución de 09 meses;

Que, el Residente de obra encargado, Ing. Adolfo Bonilla Jerí, Sub Gerente de Obras de nuestra Institución, remite el Informe N° 001-2016-MPH/32.33/ROE-ING.ABJ/EP, en fecha 26 de marzo de 2016, el expediente de solicitud de Ampliación de plazo por 09 meses, sustentando en la ampliación presupuestal y quedando partidas por ejecutar para la culminación de las metas previstas; asimismo, detalla que el cronograma de ejecución estará regido por la demanda que solicite cada comunidad;

Que, mediante Informe N° 287-2016-MPH/56, de fecha 04 de abril de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Proyectos opina favorablemente por la Ampliación de Plazo por el período de 9 meses (275 días calendario), en razón de las evidencias señaladas precedentemente;

Que, mediante Opinión Legal N° 091-2016-MPH/16, de fecha 19 de abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica ha efectuado observaciones al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, en el extremo de no haberse presentado toda la documentación completa establecida en el numeral 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A;

Que, el Artículo 24° de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, Directiva para la Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece las consideraciones para la ejecución de obras y/o proyectos por Administración Directa, en cuyo numeral 24.11 establece lo siguiente:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



- a) Las Ampliaciones de Plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra.
b) ...
c) Son causales de Ampliación de Plazo las siguientes:

- Demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia del retraso en la adquisición o por casos fortuitos (como lluvias, huaycos, etc.) o fuerza mayor, comprobados por el Supervisor de Obra.
- Por modificaciones de obra, adicionales y/o vicios ocultos, debidamente demostrados por el Residente de Obra o responsable del Proyecto y autorizado por el supervisor.

- d) La Ampliación de Plazo por las causales mencionadas deberá ser solicitada vía Cuaderno de Obra y comunicación escrita a la Sub Gerencia de Obras, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los diez (10) días calendario de suscitado el hecho, adjuntando los "Cronogramas Reprogramados"
- e) Para el caso de vicios ocultos se presentará como máximo a los siete (7) días calendario de ocurrida la causal, adjuntando los "Cronogramas Reprogramados"
- f) La Ampliación de Plazo deberá ser aprobada sucesivamente por el Supervisor de Obra, el Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal, después de lo cual se deberá emitir una Resolución por el Titular del Pliego, la que deberá señalar el número de días calendarios de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de la obra.

..."

Que, el Artículo 30°, numeral 30.9 de la acotada Directiva N° 001-2012-MPH/A establece lo siguiente:

El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros
- ...

a. REQUISITOS

- Que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo aprobado.
- Que la causal modifique el Calendario Valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de la obra. El supervisor deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica de Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y deberán ser presentados oportunamente de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b. PROCEDIMIENTO

...

c. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el residente de Obra

- Copias de los asientos del cuaderno de obra, donde se evidencia el origen y ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM de la obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria Descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



- Justificación Técnica y Legal.
- Conclusiones y Recomendaciones
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación
- Panel fotográfico

Que, mediante Informe N° 012-2016-MPH/32.33/ROE-ING.ABJ/EP, de fecha 29 de abril de 2016, el Residente de Obra encargado absolvió las observaciones al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, adjuntando la documentación pertinente y justificando técnicamente la solicitud de ampliación de plazo, en el sentido que el cronograma de ejecución dependerá de la demanda solicitada por cada comunidad y que se comprometerán a participar activamente en los talleres de fortalecimiento de capacidades comunales, sustentándose la solicitud de ampliación de plazo en la causal de limitaciones presupuestales o demoras en la disposición de los recursos financieros (Art. 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A);

Que, de la revisión del expediente materia de análisis se advierte que éste contiene la documentación establecida en el numeral 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, y se encuentra debidamente justificado el pedido de Ampliación de Plazo, además que cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por lo que resulta procedente su aprobación;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el período de 275 días calendario (9 meses), comprendido del 22 de marzo al 21 de diciembre de 2016, por los fundamentos señalados en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Resolución que apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 sea anotada en el Cuaderno de Obra correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Adolfo Bonilla Jerí, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

